

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la juez que revisada la actuación aún no ha sido notificada la parte demandada. Sírvasse proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Alicia Díaz Peláez
Demandado:	IAC GPP Servicios Integrales Pereira
Radicación:	63-001-41-05-001-2018-00264-00

Armenia, dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintiuno
(2021)

En razón a la constancia que antecede en la que se informa que se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada y en virtud a que por auto del 30 de agosto de 2019 se ordenó el emplazamiento de la **Institución Auxiliar del Cooperativismo GPP Servicios Integrales Pereira**, carga procesal que a la fecha no se ha cumplido, se **REQUIERE** a la demandante para que agote previamente la notificación al correo electrónico de la entidad demandada en los términos dispuestos en el **Decreto 806 de 2020** en concordancia con la sentencia **C-420 de 2020**.

Hecho lo anterior, secretaria dará cuenta para resolver sobre lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

CAM

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
17 DE FEBRERO DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

MARILU PELAEZ LONDONO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 599b9ebca0d6b404813d2356f1e8d0fe7354a5e30ba15ea27fd4549c025606a5

Documento generado en 16/02/2021 02:59:28 PM